

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**; que ejecuta la empresa **“SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”**; El Contrato N° 015-2024-MPC; La Resolución de Gerencia Municipal N° 268-2024-MPC/G.M.; La Carta N° 084-2024/PECHS/SGGRASRL; El Informe N° 047-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA; El Informe N° 1092-2024-MPC-GIP-SGEI; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la empresa **“SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”**, suscribieron el **Contrato N° 015-2024-MPC, con fecha 18 de abril de 2024**, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación de la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPA SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**; por un monto de S/. 2'545,795.07 (dos millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 07/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el Gerente General de la empresa **“SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 03 de mayo de 2024; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 04 de mayo de 2024;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el Asiento N° 170, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Residente señala que: *“Esta residencia deja constancia que al contratista se le ha notificado mediante CARTA N° 148-2024-MPC-GIP, con respecto a la aprobación del Adicional de Obra N° 01 el cual ha sido aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2024-MPC/GM, por un monto total de S/. 207,215.48 y un plazo de 20 días calendarios, la notificación se ha realizado con fecha 17 de setiembre de 2024 a horas 9:10 am, por lo que, en cumplimiento a la normativa vigente, el día de ahora 18 de setiembre del 2024 se ha iniciado el plazo y los trabajos concernientes al adicional de obra N° 01...”*;

Que, mediante Carta N° 084-2024/PECHS/SGGRASRL, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Sr. Pedro Erardo Chilón Sánchez, Gerente General de la empresa **“SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”**, presenta a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones *“la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del adicional de obra N° 01 del proyecto: “EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE*

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPAS SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”, como se detalla en la resolución en referencia. También es preciso mencionar que se solicita la ampliación de plazo N° 01 de 20 días calendarios según expediente técnico aprobado y dicha resolución en mención lo aprueba...”;

Que, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones mediante Expediente 2024068007, de fecha 23 de setiembre de 2024, solicita al Inspector de la obra emitir el pronunciamiento técnico correspondiente sobre la procedencia de la ampliación de Plazo N° 01;

Que, a su turno con Informe N° 047-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Ing. Elio Quiroz Aceijas, Inspector de obra remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones la opinión sobre la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 por ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 01, concluyendo y recomendando lo siguiente: “De los actuados, manifiesto que: Se concluye que la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, es por la causal B) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, del ARTÍCULO N° 197.- CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentado mediante la documentación que se adjunta. RECOMENDACIONES. Por lo expuesto y en consideración a lo manifestado y sustentado por esta Inspección, se recomienda declarar Procedente la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, debido a que el hecho invocado afecta el plazo de Ejecución programación Gantt vigente. Con el otorgamiento de la ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el contratista, la nueva fecha de término de plazo de ejecución sería el 07 de octubre del 2024, sin considerar el periodo de ejecución de partidas contractuales suspendidas mediante acta de Suspensión de plazo de ejecución de Partidas Contractuales N° 01 de fecha 16 de agosto del 2024. De acuerdo a lo manifestado anteriormente esta INSPECCIÓN recomienda APROBAR y continuar con el trámite de ley pertinente dentro de los plazos administrativos pertinentes”;

Que, en ese orden de ideas mediante Informe N° 1092-2024-MPC-GIP-SEI, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Pública, la opinión sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 indicando que: “La Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones toma conocimiento del INFORME N° 047-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA, emitido por el Ing. Elio Quiroz Aceijas inspector de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en la cual comunica que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por (20) días calendarios y continuar con el trámite de ley pertinente dentro de los plazos administrativos establecidos”; “Luego de haber revisado el informe de la referencia, se concluye que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, debido al adicional de obra 01, teniendo como término de plazo de ejecución el 07 de octubre del 2024”;

Que, bajo este contexto y, según los informes y el sustento y análisis técnico vertidos en: la Carta N° 084-2024/PECHS/SGGRASRL, de la empresa “SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”; el Informe N° 047-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA, del Inspector de la obra, así como el Informe N° 1092-2024-MPC-GIP-SGEI, del Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, resulta procedente la Ampliación del Plazo N.° 01 por veinte (20) días calendarios para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPAS SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”;**

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas por parte de la Inspección de la obra y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.° 01 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico y legal para declarar la Procedencia de la Ampliación de Plazo N.° 01;

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



Que la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**, específicamente en lo que respecta a las competencias y otras formalidades contenidas en la normativa correspondiente, encontrándose conforme en aspectos formales;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, **por veinte (20) días calendarios**, peticionado por el Gerente General de la empresa **“SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”**, para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**, de conformidad a lo prescrito por el artículo 197 literal a) concordante con el artículo 198° numeral 198.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo en cuenta a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa **“SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”**, ejecutor de la obra; al Inspector de la Obra y efectuar la distribución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Asesoría Legal de la GIP.
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones.
- Inspector y/o Supervisor de la Obra.
- Contratista.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe